



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO LA TORRE DE LA PORCIUNCULA – PROPIEDAD HORIZONTAL contra PALOMINO SAAVEDRA MARIA ESPERANZA y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00476-00**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 599 del C.G. del P., este Despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** el **EMBARGO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50C-280319**, denunciados como de propiedad de la parte demandada, esto es **PALOMINO SAAVEDRA MARIA ESPERANZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.433.366, **LAURA ALICIA SILVA PALOMINO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.197.285 y **GUSTAVO SILVA RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.266.571.

En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Los cuales deberá tramitar directamente el interesado en la cautela, por razón que el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 se refiere a comunicaciones, mas no medidas cautelares.

2.- Se limitan las medidas, toda vez que con la decretada se puede asegurar la obligación que se ejecuta (artículo 599 inciso 3º del C.G.P.), sin perjuicio que en su oportunidad y dependiendo del éxito de la cautela ya decretada, se embarguen nuevos bienes.

Notifíquese, (2)

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 25 hoy 8 de marzo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fca3373a0e85c5d2ce1634d8bf67cd48b1186a95ba68b1310becd7e2fa46950**
Documento generado en 03/03/2021 07:34:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>